

# Informe 2025 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2023-2024

Ministerio  
de Educación, Formación Profesional  
y Deportes

Consejo  
Escolar  
del Estado

## Capítulo F Propuestas de mejora



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>  
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

### Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Andrés Ajo Lázaro, Antonio S. Frías del Val, M. Almudena Collado Martín, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo, María Penela García, Lena Pla Viana, Rosa Ángela Vico Borrallo, Elisa Gimeno Gómez y Ángeles Mora Saez.

### Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín, Raquel González-Albo Arévalo, Lena Pla Viana, Rosa Ángela Vico Borrallo y Elisa Gimeno Gómez.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Secretaría de Estado de Educación  
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Atención al Ciudadano,  
Documentación y Publicaciones

Edición 2025

NIPO: I 64-25-200-2

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de 2025 y editada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de acuerdo con la reestructuración ministerial establecida por Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre.

# Capítulo F

## Propuestas de mejora

Introducción .....	706
Propuestas de mejora .....	708
1. Democracia, participación y convivencia escolar .....	708
2. Equidad, inclusión e igualdad en la educación .....	709
3. Organización, gestión y funcionamiento de los centros y del sistema educativo .....	711
4. Escolarización, resultados escolares y transición educativa.....	714
5. Financiación y recursos de la educación .....	716
6. Desarrollo de la Formación Profesional .....	718
7. Escuela y Sociedad.....	719
8. El Consejo Escolar del Estado y los Consejos Autonómicos .....	720

Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde:  
< <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2025.html> >
- En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje

## F. Propuestas de mejora

### Introducción

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 4.3 que en el INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO pueden incluirse recomendaciones a las Administraciones educativas encaminadas a la mejora del sistema educativo.

En este capítulo se recogen las propuestas de mejora aprobadas por el Consejo Escolar del Estado una vez consideradas todas las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno. La manera en que se ha elaborado su contenido responde especialmente a la naturaleza participativa de este órgano colegiado que ha inspirado la realización de todo el INFORME.

El procedimiento de trabajo para la realización de las propuestas que se presentan es coherente con las líneas estratégicas de actuación del Consejo Escolar del Estado, cuyo tercer objetivo es «Revisar el mecanismo de incorporación de las propuestas de mejora del Informe Anual, para incorporar de manera singular pocas, pero muy relevantes y que cuenten con gran apoyo del Pleno.»

Las propuestas están clasificadas en una estructura nueva con el fin de responder mejor a los retos actuales del sistema educativo, realizado a partir del acuerdo de la comisión permanente en torno a aspectos fundamentales de este: democracia, participación y convivencia escolar; equidad, inclusión e igualdad; centros educativos; escolarización y resultados; financiación y recursos; Formación Profesional; escuela y sociedad; el Consejo Escolar del Estado y los Consejos Autonómicos.

El Consejo Escolar del Estado dirige estas recomendaciones al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa en su conjunto, con el propósito de impulsar políticas y actuaciones que favorezcan el buen funcionamiento de los centros, así como el desempeño del personal docente y no docente, la formación del alumnado y que contribuyan al progreso del sistema educativo en España.

En los sucesivos informes sobre el estado del sistema educativo, se incluirá un anexo que refleje el seguimiento de aquellas propuestas de mejora que han sido aprobadas y recomendadas por el Pleno de Consejo Escolar del Estado, para poder conocer su implantación y grado de implementación, así como poder informar a la comunidad educativa del recorrido efectivo de su participación y evaluar el alcance de las mismas.



# A Propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Administraciones educativas, en sus respectivos ámbitos de gestión, las siguientes propuestas de mejora.

## 1. Democracia, participación y convivencia escolar

### *1.1 Participación de la comunidad educativa en la vida escolar*

1.1.1 Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en los diferentes ámbitos y niveles –centros, municipios, Comunidades Autónomas y Estado–, estableciendo medidas de apoyo realistas y sostenibles, asegurando para ello, canales accesibles en todos los formatos de participación, a fin de incluir a toda la comunidad educativa en su conjunto en este proceso. Para ello, se recomienda actualizar, con la implicación de los sectores afectados, la normativa básica de la participación y el asociacionismo de la comunidad educativa con el fin de adaptarla a las nuevas realidades y necesidades, unificando, homogeneizando, minimizando la burocracia y mejorando la regulación de la participación y las garantías para su ejercicio efectivo.

1.1.2 Impulsar desde las Administraciones la adopción en los consejos escolares de los centros de medidas que fomenten la coeducación. Estas iniciativas deben promover la participación activa de toda la comunidad educativa impulsando prácticas que fortalezcan la igualdad de género y la inclusión, construyendo una cultura escolar basada en el respeto y la equidad.

1.1.3 Desarrollar un plan de formación y sensibilización, en colaboración con especialistas, que impulse la implicación activa de la comunidad educativa en las tareas encomendadas por la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

1.1.4 Crear los consejos escolares de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

### *1.2 Convivencia y bienestar educativo*

1.2.1 Intensificar las medidas y recursos estructurales destinados a los planes de convivencia en los centros educativos con el objetivo de prevenir el acoso escolar, en especial el ciberacoso, y la violencia en el entorno educativo. Evaluar sistemáticamente los resultados de estos planes, poniendo especial atención en el alumnado más vulnerable, incluyendo a aquellos con discapacidad.

1.2.2 Desarrollar acciones que contribuyan a la información, sensibilización y mejora de los conocimientos sobre salud mental en la infancia y la adolescencia en todos los miembros de la comunidad educativa.

1.2.3 Que la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección tenga la dedicación horaria suficiente para que pueda desarrollar las funciones que le competen de manera eficaz: planificación, prevención, formación, detección e intervención. Establecer un modelo de formación basado en tres niveles: básica, habilitante y especializada. Es imprescindible que la formación sea continua, integrándose en la oferta de formación permanente y dirigida a mejorar su desempeño. Ampliar la formación específica y reforzar las plantillas con los profesionales que mejor encajen en este perfil.

1.2.4 Desarrollar un plan de formación que involucre activamente al profesorado en las tareas de bienestar y protección de los menores, fomentando su compromiso y capacitación en este ámbito fundamental.

## 2. Equidad, inclusión e igualdad en la educación

### 2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

2.1.1 Fomentar la colaboración entre las Administraciones educativas y sanitarias para aprobar y desarrollar programas y planes de acción que, con personal especializado, permitan analizar, estudiar, prevenir, detectar, diagnosticar y atender las necesidades del alumnado en los ámbitos higiénico-sanitario y de salud mental. Este último debe incluir a todos los profesionales que trabajan en centros educativos. La planificación y la atención en salud mental, salud auditiva y vocal, tanto para el alumnado como para el personal docente, requieren una coordinación imprescindible entre ambas Administraciones y la intervención de profesionales competentes en cada área.

2.1.2 A todas las Administraciones educativas que, desde un planteamiento educativo inclusivo y global de atención a la diversidad de todo el alumnado, se proporcione al alumnado con necesidades educativas especiales, en todos los centros sostenidos con fondos públicos, de manera integrada, los enfoques y las respuestas educativas y socializadoras que mejor se adapten a sus necesidades. Para ello, se dotará a los centros educativos de las instalaciones educativas y de los recursos humanos necesarios, tanto de personal docente como no docente, para que este alumnado consiga, al menos, la titulación básica y pueda continuar, si se diese el caso, su escolarización en etapas postobligatorias y su plena inclusión social y laboral.

2.1.3 La elaboración de un nuevo Real Decreto que ordene la atención a la diversidad dentro del marco normativo actual, con el fin de conseguir la plena inclusión educativa.

### 2.2 Convivencia y bienestar educativo

2.2.1 Continuar con la mejora observada en las becas:

- modificando los requisitos para ser beneficiario (recogiendo aspectos como condición de familia monoparental, estar en riesgo de exclusión social, alumnado de centros rurales, etc.) de manera que se incremente el número de personas beneficiarias;
- realizando un mayor esfuerzo en inversión económica para aumentar determinadas cuantías, de manera progresiva, aproximándolas a unos costes más actuales;
- eliminando la cuantía variable para estudios postobligatorios.

Asimismo, mejorar los procedimientos que permitan al beneficiario o beneficiaria conocer su concesión en el momento de iniciar los estudios a los que afecta la ayuda.

2.2.2 Incrementar, reforzar y extender a todos los niveles educativos, los servicios y equipos de orientación en todos los centros sostenidos con fondos públicos, garantizando recursos humanos, materiales y económicos suficientes para la prevención, detección temprana de dificultades de aprendizaje y una adecuada atención a todo el alumnado en su proceso de socialización con un enfoque inclusivo, así como para el necesario apoyo al profesorado y las familias, entre otras en acciones para la igualdad y el bienestar de todo el alumnado.

Implementar políticas interdepartamentales encaminadas a ofrecer soluciones habitacionales que, junto con el aumento de las ayudas, garanticen el acceso a los estudios postobligatorios al estudiantado que los cursa fuera de su localidad de residencia.

### 2.3 Atención educativa temprana

2.3.1 Garantizar la atención educativa temprana y personalizada, desde la Educación Infantil, en respuesta a toda la diversidad mediante una detección precoz y que prevenga el abandono, con criterios de inclusión, equidad y calidad, persiguiendo el máximo desarrollo del potencial de cada persona y que permita la plena inclusión social y laboral para todo el alumnado, dotando a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de:

- personal docente y no docente.
- instalaciones, recursos materiales y los medios de apoyo que se requieran.
- medidas organizativas y los programas necesarios.
- el diseño y realización de las evaluaciones desde el diseño universal del aprendizaje para hacerlas accesibles al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

## 2.4 Coeducación e igualdad de género

2.4.1 Impulsar prácticas educativas que promuevan una formación integral de las personas que las capacite para tomar decisiones libres de sesgo de género. Para ello, será necesario:

- establecer, reforzar o fomentar programas consensuados de coeducación, adaptados a la situación de cada centro, potenciando la enseñanza mixta e incluyendo explícitamente un plan de actuación rápido y eficaz para eliminar la violencia de género.

- desarrollar acciones educativas que favorezcan actitudes y comportamientos de prevención y resolución positiva de los conflictos y ayuden a la erradicación de la violencia de género y sexual.

- promover acciones que eliminen el sexismo en los libros de texto y en la elaboración de materiales en los que se incluyan explícitamente las aportaciones de las mujeres al saber a lo largo de la historia.

- incluir la perspectiva de género en la labor tutorial, docente y de orientación educativa y profesional, así como elaborar protocolos para el tratamiento de estas situaciones.

- promover formación y planes de actuación para toda la comunidad educativa que permitan construir un entorno digital seguro, integrando perspectivas de género y abordando cuestiones como la violencia, la discriminación múltiple, etc. En este sentido, impulsar medidas que no solo intervengan en situaciones de conflicto, sino que, tras el diagnóstico, también implementen acciones orientadas a la prevención.

- promover que, tanto los órganos de gobierno de los centros como la inspección educativa, velen por su cumplimiento.

- A las administraciones educativas, especialmente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que establezcan las disposiciones necesarias para el desarrollo legislativo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de forma que se haga efectiva la aplicación de todas las medidas que contempla para el ámbito educativo en todos los centros escolares de nuestro país.

## 3. Organización, gestión y funcionamiento de los centros y del sistema educativo

A

B

C

D

E

F

### 3.1. Organización y funcionamiento de los centros escolares

3.1.1 Apostar, de manera decidida y con actuaciones verificables, por una autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los recursos materiales y humanos de los centros con el fin de mejorar la capacidad de cada uno de ellos para dar una respuesta efectiva a las necesidades educativas de todo el alumnado, con garantías de accesibilidad y la imprescindible transparencia y rendición de cuentas.

3.1.2 Promover herramientas informáticas de gestión que faciliten el trabajo administrativo del profesorado y los equipos directivos, reduciendo la burocratización de las tareas y estableciendo los convenios necesarios para la salvaguarda de la protección de datos en los programas informáticos de uso generalizado.

3.1.3 Dotar a los centros de personal especializado en perfiles clave como:

- Coordinación de bienestar. Potenciar esta figura fijando, mediante normativa de carácter básico, el perfil que debe cumplir según las funciones encomendadas, ampliando su formación específica y reduciendo su horario lectivo, en función de las características del centro, para que pueda desarrollar sus funciones.
- Coordinación de igualdad. Ampliar la normativa para incorporar el nombramiento de un docente en cada centro que ejerza de esta figura, estableciendo dotación presupuestaria para la reducción horaria de este profesorado.

3.1.4 Garantizar el mantenimiento de la jubilación anticipada del profesorado de la enseñanza pública y promover las medidas legislativas y acuerdos necesarios que posibiliten, en el ámbito de la educación y la atención a personas con discapacidad, la jubilación anticipada para el profesorado vinculado al régimen general de la Seguridad Social y la jubilación parcial para el personal del sector privado mediante el contrato de relevo, equiparando los derechos de todo el profesorado.

### 3.2. Equipos directivos

3.2.1 Potenciar los procesos de acceso, formación y evaluación de los equipos directivos, que sean eficaces, transparentes y congruentes, y promover un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, canalice con eficacia los recursos humanos y materiales del centro y lidere el proyecto pedagógico del centro.

### 3.3. Personal docente: condiciones y formación para el desarrollo de la labor profesional

3.3.1 Un mayor compromiso con la negociación y el diálogo con la comunidad educativa que permita avanzar y alcanzar acuerdos sobre los temas pendientes en el marco de las mesas de negociación de la Enseñanza pública y concertada, especialmente de todos aquellos que deben contribuir a una mejora urgente de la profesión docente.

3.3.2 La promulgación del Estatuto de la Función Pública Docente.

3.3.3 Excluir al sector educativo de cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos, convocando todas las vacantes resultantes de esta reposición y de las necesidades de refuerzo de estos, con el fin de fortalecer la estabilidad y mejora de nuestro sistema educativo. Configurar un sistema de acceso más ajustado al perfil del profesorado que necesitamos, haciendo hincapié en las competencias profesionales que se requieren, para dar respuesta a los retos educativos que la sociedad actual plantea al sistema educativo

3.3.4 Proponer la modificación de la Ley 4/2019 para que el número máximo de horas lectivas semanales recomendados para el profesorado –23 horas en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 18 horas en el resto de las enseñanzas– se establezca como límite máximo, contribuyendo así a reducir las desigualdades entre territorios. Asimismo, en los foros pertinentes, negociar la extensión de estas medidas a todo el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos.

A  
B  
C  
D  
E  
F

3.3.5 Implementar una formación específica, tanto inicial (incluida en los planes de estudio de Grado o Máster) como continua, dirigida al profesorado, a la inspección educativa y al personal vinculado a la docencia. Esta formación debe abordar temas como la prevención de la violencia contra las mujeres y las violencias sexuales, la igualdad y la coeducación, la educación afectivo-sexual y el respeto a la diversidad de género, así como el respeto a la identidad sexual y de género.

3.3.6 Fortalecer la formación del profesorado, dentro de su horario laboral y sin coste económico, para facilitar la adopción del enfoque competencial en los currículos y el desarrollo de competencias digitales, integrando una perspectiva basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

3.3.7 Negociar la inclusión de una formación específica sobre procesos educativos en la escuela rural dentro de la formación inicial del Grado de Magisterio. Asimismo, incorporar en los planes de formación continua del profesorado módulos específicos orientados a capacitar al personal docente que trabaja en escuelas rurales.

3.3.8 Abordar desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte en el marco de la mesa de negociación de la Enseñanza concertada el análisis de la situación de las condiciones de formación inicial el profesorado de centros privados establecidas en el RD 860/2010 y, en función de sus conclusiones y las de otros organismos que puedan ser consultados, se redacte un nuevo Real Decreto que responda a las necesidades detectadas.

3.3.9 Al MEFP y a las Administraciones educativas que todo el profesorado esté equiparado administrativa y económicamente como A1.

3.3.10 La modificación urgente de la formación inicial de los grados de Magisterio ajustando la oferta a la demanda real actual y a medio plazo y largo plazo.

3.3.11 La modificación urgente de la formación inicial de los grados universitarios incorporando materias en el currículo que permitan la preparación adecuada y responda a las necesidades formativas de quienes van a impartir docencia en la Educación Secundaria y Formación Profesional.

3.3.12 Coordinar entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las Comunidades Autónomas y las mesas de negociación de la Enseñanza pública y concertada, el establecimiento de normas y criterios homogéneos en todo el Estado en cuanto a la titulación y requisitos exigidos para impartir docencia.

3.3.13 Analizar el actual proceso de evaluación de los funcionarios en prácticas con el objetivo de identificar las deficiencias del protocolo actualmente en funcionamiento y proponer, en caso necesario, un nuevo programa de evaluación.

3.3.14 Estudiar la puesta en marcha, de forma experimental, de un Programa de acompañamiento inicial a la docencia que contemple tres ámbitos: un sistema de tutoría o mentoría, reuniones y trabajo programado con el equipo directivo y con otros profesionales y un programa específico de formación con actividades que impliquen enseñanza en equipo, redes de socialización y revisión inter pares; todo ello sin menoscabo de los procesos abiertos sobre acceso del profesorado.

---

### **3.4. Personal de administración y servicios**

---

3.4.1 Conceder un mayor reconocimiento al trabajo desempeñado por el personal de administración y servicios de los centros educativos, mejorando y dignificando las condiciones en las que realizan una labor que resulta imprescindible para el buen funcionamiento de los centros educativos.

---

### **3.5 Redes de centros**

---

3.5.1 Incluir el concepto de «ruralidad» en todas las iniciativas legislativas de carácter educativo, entendiéndolo como un elemento de garantía contra las desigualdades educativas y sociales. Para ello se propone específicamente:

- manifestar un compromiso firme con financiación suficiente y estable;
- dotar de recursos TIC adecuados a sus necesidades;
- potenciar la Formación Profesional en estos entornos para facilitar el acceso del alumnado;
- favorecer mediante incentivos la permanencia del profesorado en estos centros (reconocimiento en los concursos de traslados, prioridad para ocupar determinados puestos educativos, liberación de horario lectivo para asistir a actividades de formación permanente, complemento retributivo de ruralidad, etc.);
- crear observatorios de Escuela Rural en todas las Comunidades Autónomas coordinados por un observatorio nacional.

3.5.2 Que se garantice la educación de todo el alumnado del medio rural, evitando el cierre de centros educativos rurales o unidades en ellos (incluso con ratios muy bajas), permitiendo que el alumnado de los centros educativos rurales tenga acceso a los mismos servicios educativos que el resto del alumnado y no tener que recorrer largas distancias para acceder a ellos. Para esto, debe establecerse, mediante norma básica, el número mínimo de alumnos para que en una localidad se puedan impartir las enseñanzas básicas (Primaria, ESO y FP de Grado Básico) y el segundo ciclo de Educación Infantil, para poder dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 82 de la LOE con las modificaciones introducidas por la LOMLOE sobre la igualdad de oportunidades en el ámbito rural.

---

### **3.6 Gestión entre administraciones educativas**

---

3.6.1 Proponer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, una normativa básica reguladora de servicios complementarios, actividades complementarias y actividades extraescolares que, en todo caso, no tendrán un carácter lucrativo.

3.6.2 Asegurar la publicación anticipada y detallada de las Ofertas Públicas de Empleo, especificando la distribución de plazas por cuerpos y especialidades en las convocatorias de procesos selectivos, con un mínimo de ocho meses de antelación.

3.6.3 Establecer un nuevo marco normativo para la Acción Educativa en el Exterior que dé respuesta a las transformaciones producidas desde la legislación anterior, que regule un complemento económico para el funcionariado interino en estos puestos, que elimine la diferencia retributiva con el funcionariado de carrera en el exterior.

3.6.4 Aprovechar los actuales niveles de natalidad y el consiguiente descenso del alumnado, como ventana de oportunidad para, a través de la negociación con los agentes sociales y del mantenimiento del empleo, favorecer la calidad del servicio educativo en lugar de optar por el cierre de unidad.

A

B

C

D

E

F

## 4. Escolarización, resultados escolares y transición educativa

### 4.1. Escolarización

4.1.1 Abordar de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en normativa básica, la reducción de la ratio de estudiantes por aula en todos los niveles educativos y, de forma específica, en aquellos grupos con alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, así como promover el establecimiento de criterios comunes de actuación entre las diferentes Administraciones educativas, con el fin de garantizar una atención más personalizada del alumnado.

4.1.2 Reducir el número máximo de alumnos y alumnas de las aulas de Educación Infantil de 3 años. Programar y ofertar, de manera progresiva, suficientes plazas escolares de 0 a 3 años según establece la normativa vigente, priorizando la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales por discapacidad y del acogido en centros de atención temprana.

4.1.3 Ampliar la oferta del primer ciclo de Educación Infantil, asegurando la presencia de personal docente y no docente en condiciones laborales y salariales adecuadas, que garanticen una atención de calidad y un entorno educativo óptimo.

4.1.4 Reflexionar sobre la conveniencia de que la comunidad educativa debata la extensión de la obligatoriedad de la educación hasta los 18 años.

4.1.5 Estudiar la situación actual de la oferta de plazas públicas en centros específicos de Educación Especial, con el objetivo de, entre otros aspectos, incrementar, en caso necesario, el número de plazas en estos centros.

4.1.6 Ampliar la oferta de plazas públicas y el cupo de profesorado en todas las etapas educativas, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ya que la baja escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, su elevado número de estudiantes por aula y el hecho de que parte de ese alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.

### 4.2. Resultados y éxito educativo

4.2.1 Realizar el mayor esfuerzo, tanto en recursos materiales como humanos, para conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, al menos, en la Educación básica y obligatoria. El éxito educativo ha de alcanzarse desde la inclusividad, la equidad y la calidad, así como desde la atención a la diversidad de todo el alumnado, buscando en todo momento una atención educativa personalizada que supere las desigualdades socioeconómicas de acceso al conocimiento.

4.2.2 El Ministerio, junto con las Administraciones educativas correspondientes, debe impulsar en los centros y en sus equipos docentes, a través de sus servicios educativos, un proceso de reflexión profunda sobre el necesario carácter excepcional y subsidiario de la repetición escolar, aportando información contrastada sobre alternativas eficaces desarrolladas en otros países y Comunidades Autónomas, así como proponer objetivos de reducción de la repetición de curso y estrategias educativas que ayuden a disminuir de forma significativa su uso.

### 4.3. Abandono escolar temprano

4.3.1 Analizar la situación de los datos de abandono escolar de España y de sus Comunidades y Ciudades Autónomas teniendo en cuenta las cinco medidas que la Comisión Europea propone en el documento sobre Indicadores estructurales y que pueden contribuir a realizar un completo seguimiento del abandono temprano y, por lo tanto, a reducir su incidencia :

- Recogida de datos sobre abandono escolar a partir de registros administrativos.
- Aumentar la flexibilidad y permeabilidad de los itinerarios formativos.
- Apoyo lingüístico al alumnado con lengua materna distinta a la de enseñanza.
- Incluir el Abandono temprano como tema de formación inicial y continua del profesorado.
- Ofrecer orientación educativa y laboral en los centros escolares.
- Fomentar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandona prematuramente.

---

#### **4.4. Evaluación del sistema y de los centro escolares**

---

4.4.1 Promover una evaluación independiente, objetiva y participativa de las políticas públicas relacionadas con las medidas educativas adoptadas para afrontar la pandemia de la COVID-19, con el fin de obtener una valoración basada en evidencias sobre su diseño, implementación y efectos. Esto permitirá mejorar los protocolos y políticas para enfrentar situaciones similares que puedan presentarse en el futuro.

4.4.2 Que las estadísticas educativas expresen también el tipo de centros, unidades y aulas que segregan por sexo a su alumnado, así como su caracterización en función del régimen económico -privado o concertado.

4.4.3 Solicitar al MEFP y a las Administraciones educativas que recopilen los datos de aulas con alumnado superior al permitido por la legislación vigente y propongan soluciones, y en los próximos informes que el Consejo Escolar del Estado refleje estos datos de unidades que sobrepasan el número máximo de alumnos por aula permitidos por la normativa vigente.

4.4.4 Continuar e intensificar el esfuerzo para acercar todos estos estudios y evaluaciones a los centros escolares, trasladando información clara sobre su sentido, su finalidad, su pertinencia para el sistema y sus características, así como solicitar durante todo el proceso la colaboración e implicación de los centros escolares, y fomentar en la comunidad educativa y en la sociedad una reflexión seria sobre las potencialidades, pero también sobre las limitaciones de este tipo de procesos.

4.4.5 Reflexionar sobre la pertinencia y necesidad de las evaluaciones y estudios externos, promoviendo una adecuada planificación de estas y, en la medida de lo posible, una mayor agilidad en la publicación de los datos e informaciones de cada uno de estos estudios. Garantizar, el envío de esa información a todos los centros y, de manera específica, a aquellos que han participado en los diferentes procesos.

A

B

C

D

E

F

A

## 5. Financiación y recursos de la educación

B

### 5.1. Financiación y gasto en educación

C

5.1.1 Garantizar un gasto educativo del 7 % del PIB para 2026, excluyendo los fondos estructurales, y aumentar progresivamente esta inversión para alinearla con la media de los países de nuestro entorno. Este incremento debe permitir una adecuación financiera acorde con las necesidades y demandas educativas actuales –tal como establece el artículo 155 de la LOE–, asegurando un gasto educativo básico por estudiante que garantice el derecho de todo el alumnado a una educación inclusiva y de calidad.

D

E

5.1.2 Establecer, en el marco del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, mecanismos de compensación que ayuden a corregir los déficits preexistentes de la inversión media por estudiante a la media nacional y habilitar las medidas necesarias que permitan dar a conocer el correspondiente seguimiento de los fondos transferidos. Desde este mismo marco, analizar la conveniencia de promover una ley de financiación del sistema educativo.

F

5.1.3 Garantizar el seguimiento y control de los fondos finalistas destinados a los diferentes programas acordados en la Conferencia Sectorial de Educación, dando cuenta detallada a la representación sindical y al conjunto de la comunidad educativa, tanto a nivel estatal como autonómico, en aquellos aspectos relacionados con la contratación de personal docente o no docente. Asimismo, asegurar la publicación de una memoria final anual que permita conocer al conjunto de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto el destino de esos fondos, así como una evaluación de los fines perseguidos y del grado de su consecución.

### 5.2. Conciertos educativos

5.2.1 Negociar la revisión, modificación y actualización del Real Decreto de normas básicas de conciertos educativos en el marco de la mesa sectorial de la enseñanza concertada contemplada en la LOE y que, en los seis meses posteriores a su aprobación, las Comunidades Autónomas, a tenor de lo previsto en el artículo 116.4 de la LOE, dicten las normas de desarrollo del Real Decreto actualizado en su ámbito correspondiente (personal y recursos, entre otros).

5.2.2 Constituir, en el seno de la Conferencia Sectorial, una comisión para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto –según establezca la disposición adicional vigesimonovena de la LOE– y que la normativa educativa determine que las Administraciones educativas definan sus propios módulos de conciertos en sus leyes presupuestarias, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales. Asimismo, que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes promueva la inclusión de los módulos estatales de conciertos y su actualización en las leyes de presupuestos generales del Estado o en normas con rango de ley que se dicten en ausencia de presupuestos.

5.2.3 Incorporar un mecanismo de revisión anual que ajuste los conciertos educativos a las necesidades reales de escolarización en cada Comunidad Autónoma, priorizando la inversión en la red pública y evitando el mantenimiento de conciertos innecesarios.

5.2.4 Reforzar los controles desde las Administraciones públicas educativas para garantizar que los centros concertados no soliciten aportaciones económicas adicionales a las familias, directas o indirectas, por conceptos relacionados con las enseñanzas gratuitas.

### 5.3. Personal docente y otros recursos humanos

5.3.1 Aplicar un conjunto de medidas para mejorar las condiciones que permitan la igualdad efectiva entre los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos en sus retribuciones finales (excedencias, reducciones de jornada no retribuidas, etc.).

5.3.2 Que las Administraciones educativas, que desarrollen las competencias que les permite el apartado 5 del art. 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a fin de que los procedimientos de selección y despido del personal de los centros concertados se ajusten a la normativa vigente.

## 5.4. Locales, equipamientos y recursos materiales e informáticos

5.4.1 Abordar, en el menor plazo de tiempo posible, la mejora de las instalaciones en los centros educativos sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar unos adecuados niveles de calidad del aire, de temperatura en las aulas, de sostenibilidad acústica y prevención del ruido, etc., siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea respecto a la eficiencia energética de los edificios y fomentar que en las nuevas construcciones se favorezca minimizar los impactos ambientales, avanzando hacia la autosostenibilidad y contribuyendo, junto a otros elementos, a reducir su coste energético.

5.4.2 Promover el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, en todas las áreas y materias del currículo, y la digitalización de los centros con garantías de seguridad, accesibilidad y diseño para todos, equipándolos con el material y las conexiones necesarias, y su correspondiente mantenimiento.

5.4.3 Partiendo del informe sobre “El uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI”, elaborado por el Consejo Escolar del Estado el pasado 18 de junio de 2024, recomendamos abrir un debate nacional de mayor alcance, de carácter pedagógico y técnico, sobre el uso de dispositivos móviles en los centros educativos, con el objetivo de alcanzar un marco común aplicable en todas las comunidades autónomas. Este debate debe permitir abordar de forma conjunta cuestiones como la regulación del uso de los móviles, la formación en competencias digitales, la protección de datos, la prevención del ciberacoso y el acceso seguro a la tecnología, incluyendo mecanismos para evitar contenidos inapropiados. Se trata de fomentar un acuerdo que satisfaga a todas las partes implicadas y evite la actual diversidad de criterios entre Comunidades Autónomas. Asimismo, es esencial implicar a las familias y a los fabricantes tecnológicos, promoviendo la corresponsabilidad y la concienciación sobre la importancia del uso educativo y responsable de los dispositivos digitales. La solución debe pasar por reforzar la formación del alumnado para que pueda desenvolverse con seguridad y responsabilidad en la sociedad digitalizada en la que vivimos, asegurando así su completo desarrollo en la competencia digital y su capacidad para afrontar los riesgos derivados de un uso inadecuado de la tecnología.

A

B

C

D

E

F

## A B C D E F **6. Desarrollo de la Formación Profesional**

### **6.1. Impulso y extensión del sistema de formación profesional**

6.1.1 Impulsar la Formación Profesional como un factor esencial para la mejora de la eficacia del sistema educativo conjugando homogeneidad y flexibilidad.

6.1.2 Fomentar la coordinación entre las Administraciones educativas y las Administraciones de ámbito laboral de las Comunidades Autónomas, para la elaboración del mapa de la Formación Profesional de acuerdo a las necesidades productivas, y la creación de puestos escolares públicos suficientes, priorizando la formación presencial.

6.1.3 Desarrollar nuevos ciclos y, en su caso, especialidades que respondan a las necesidades formativas, laborales y económicas del sistema productivo, así como a las demandas de la sociedad en general.

6.1.4 Realizar un estudio pormenorizado del crecimiento de la demanda de los estudios de Formación Profesional y ofertar las plazas públicas necesarias para cubrir esa demanda.

6.1.5 Crear un marco ágil y efectivo de colaboración entre empresas y centros formativos, tanto públicos como privados a través de la plataforma “FPCONECTA”, que forma parte de la Alianza por la FP. Este marco debe asegurar que todo el alumnado de Formación Profesional pueda acceder a la formación en empresa necesaria para obtener su titulación y reforzar el vínculo entre formación y mundo laboral.

6.1.6 Crear nuevos ciclos para dar respuesta a las necesidades de formación, laborales y económicas de nuestro sistema productivo en particular y del conjunto de la sociedad en general y contando con la vocación del alumnado, teniendo en cuenta sus demandas formativas y sus prioridades en los procesos de admisión.

### **6.2. Formación profesional y orientación**

6.2.1 Otorgar especial importancia a la formación del profesorado de Formación Profesional, tanto inicial como continua, para facilitar su adaptación a las reformas necesarias que mejoren la calidad de estas enseñanzas y promuevan el desarrollo tecnológico.

6.2.2 Desarrollar un programa integral de información y orientación profesional que incorpore actividades específicas en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria. Este programa facilitará que el alumnado se acerque al mundo laboral mediante acuerdos con empresas y organizaciones empresariales, ofreciendo experiencias como visitas organizadas o prácticas semanales de corta duración. El objetivo es ayudar a los estudiantes a tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional.

### **6.3. Formación profesional y empleo**

6.3.1 Crear un observatorio de empleabilidad que analice los futuros sectores de empleo y las necesidades formativas que estos requerirán, así como establecer un órgano que asesore y supervise la implantación de la Formación Profesional Dual, prestando especial atención a la equidad en todos los territorios.

6.3.2 Concretar y desarrollar un marco de colaboración entre la Formación Profesional, la Universidad y los centros de I+D+i, a fin de preparar a los mejores profesionales en función de las expectativas existentes, así como seguir prestigiando los estudios de Formación Profesional.

6.3.3 Intensificar el proceso de reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas a través de la experiencia laboral y los aprendizajes no formales, así como agilizar la convalidación de estudios. Además, facilitar la oferta de formación complementaria necesaria para que las personas interesadas puedan obtener un certificado o título oficial.

6.3.4 Adecuar los recursos humanos y materiales pedagógicos –como la implantación de departamentos de orientación profesional en los centros–, económicos y materiales, para atender las reformas necesarias y obtener una Formación Profesional de calidad. Dotar a los centros de Formación Profesional que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad de los recursos de apoyo, técnicos y personales, necesarios para garantizar su derecho a la educación.

## 7. Escuela y Sociedad

A

B

C

D

E

F

---

### 7.1. Cuestiones medioambientales que afectan a la educación

---

7.1.1 Concienciar a la comunidad educativa de los efectos del cambio climático.

7.1.2 Educar en el respeto a la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente, a través de proyectos realizados en los centros escolares.

---

### 7.2. Horario y calendario escolar

---

7.2.1 Promover un debate público sobre el modelo de jornada y los horarios de impartición de las enseñanzas, abierto a la participación de la sociedad en general, con la intervención activa de la comunidad educativa, de responsables de la Administración educativa y de expertos. El objetivo es establecer conclusiones que faciliten la adopción de políticas orientadas a mejorar la calidad de la educación..

---

### 7.3. Nuevos retos educativos

---

7.3.1 Promover una reflexión profunda, y desde perspectivas diversas, sobre el impacto que la IA supone en la educación.

## **8. El Consejo Escolar del Estado y los Consejos Autonómicos**

8.1 Solicitar al Consejo Escolar del Estado, por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, los preceptivos dictámenes sobre legislación básica referida explícitamente a educación, aunque se incorpore en textos normativos de otros Ministerios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, en la que se crea y regula el Consejo Escolar del Estado.



## Votos particulares<sup>448</sup>

### Voto particular n.º 1

#### Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA).-

##### **Justificación:**

La Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), en el ejercicio de sus funciones como organización miembro del Consejo Escolar del Estado, desea dejar constancia formal de su voto afirmativo a la toma en consideración del Informe 2025 sobre el Estado del Sistema Educativo, presentado al Pleno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2025.

CONCAPA valora positivamente el esfuerzo realizado por el Consejo Escolar del Estado y por su equipo técnico para la elaboración de un informe veraz, completo y consensado, que constituye una herramienta fundamental para analizar la situación real de nuestro sistema educativo.

Este voto afirmativo se fundamenta en nuestro compromiso con una educación de calidad y con la necesaria estabilidad del sistema educativo. Sin perjuicio de ello, y en coherencia con la intervención realizada ante este Pleno, CONCAPA desea subrayar los siguientes aspectos:

#### **1. Defensa de la libertad de elección educativa**

Reafirmamos la importancia de garantizar la libertad de las familias para elegir, dentro de la oferta pública, privada y concertada, el tipo de educación que desean para sus hijos. Esta libertad contribuye decisivamente al pleno desarrollo personal y a la formación integral del alumnado.

Asimismo, desde nuestra organización no entendemos la presión y las críticas que, de manera reiterada, algunas organizaciones dirigen contra los centros sostenidos con fondos públicos, llegando incluso a pedir su eliminación o a reclamar que la inversión se destine única y exclusivamente a la red pública.

CONCAPA sostiene que la red concertada o sostenida parcialmente con fondos públicos no es el problema, sino parte esencial de la solución. Gracias a ella se garantiza, precisamente, la libertad real de las familias para escoger en igualdad de condiciones el modelo educativo que desean para sus hijos.

#### **2. El consenso como vía irrenunciable**

Tal como se ha expresado en el Pleno, consideramos que el consenso es siempre el camino adecuado para avanzar. El enfrentamiento o la polarización no favorecen el progreso educativo ni la necesaria confianza entre los distintos sectores. La educación debe situarse por encima de intereses particulares, priorizando el bien común.

#### **3. Una democracia que pone al alumno en el centro**

Defendemos que los principios democráticos de libertad, igualdad y equidad deben ser la base de cualquier política educativa, situando siempre al alumno como eje central del sistema. Todas las decisiones deben orientarse a su bienestar, desarrollo personal y éxito académico.

448. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado (ORDEN ESD/3669/2008, de 9 de diciembre) reconoce, en su artículo 14, el derecho de los consejeros a formular votos particulares, y en el artículo 24 desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de los sectores concernidos en la educación escolar del Estado.

Con la denominación de «Votos particulares» se recogen en este apartado las propuestas de enmiendas al texto del presente INFORME que, presentadas por diversos consejeros, no fueron aceptadas por el Pleno que lo aprobó. Con ello se da cabida a puntos de vista alternativos o discrepantes con respecto a las posiciones o acuerdos mayoritarios.

Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar del Estado de 27 de noviembre de 2025, que aprobó el presente INFORME, y presentados posteriormente en tiempo y forma.

#### **4. La necesidad de una inversión suficiente**

Queremos llamar la atención sobre la persistente ausencia de una inversión que alcance el 5% del PIB, objetivo imprescindible para garantizar recursos adecuados a alumnos, familias, centros y docentes, elemento clave para una educación de calidad.

#### **5. Impulso a un Pacto Educativo Social y Político**

Reiteramos la urgencia de avanzar hacia un Pacto Educativo de Estado, social y político, que dote de estabilidad y visión de futuro al sistema. Las familias tienen mucho que aportar y desean participar activamente en su construcción.

#### **Conclusión**

Por todo lo expuesto, CONCAPA emite voto favorable a la toma en consideración del Informe 2025, y, en cumplimiento de lo previsto, presenta este voto particular, reafirmando su voluntad de seguir colaborando de manera leal y constructiva en la mejora del sistema educativo español. Votos particulares.

A

B

C

D

E

F

A

## Voto particular n.º 2

B

### Presentado por los consejeros y consejeras representantes del sindicato STEs-i

C

#### *Justificación:*

D

Esta organización discrepa del texto aprobado por la mayoría al considerar que las propuestas presentadas son incompatibles con un modelo de escuela pública, gratuita y de calidad, basándose en los siguientes puntos fundamentales extraídos de nuestra valoración política:

E

#### **1. Sobre la red de centros y la financiación**

El documento aprobado apuesta por el mantenimiento y reforma de la red concertada, reforzando su presencia en la negociación sectorial y dedicando capítulos específicos a su regulación.

Discrepancia: desde STEs-i consideramos ineludible detener la política de conciertos educativos. Nuestra postura es la reducción progresiva de su financiación pública hasta la superación de la actual doble red, apostando decididamente por la red pública como eje vertebrador del sistema, y no por su equiparación o convivencia estática con la privada.

F

#### **2. Sobre la formación profesional y la injerencia empresarial**

El texto del Consejo impulsa la colaboración “FP-empresa” mediante marcos como “FPCONECTA” y promueve la colaboración público-privada dentro de la lógica de la actual LO 3/2022.

Discrepancia: rechazamos la lógica de mercantilización educativa y la injerencia empresarial que prioriza la empleabilidad al servicio de la productividad sobre una formación integral y humanística. Exigimos la derogación de la Ley Orgánica 3/2022 de FP porque no responde a la realidad socioeducativa y fomenta la privatización, en lugar de adaptar la oferta a las necesidades territoriales reales.

#### **3. Sobre la evaluación, rendición de cuentas y el “mir educativo”**

El documento introduce términos como “transparencia y rendición de cuentas” y propone revisar la evaluación de los funcionarios y funcionarias en prácticas, lo que abre la puerta a filtros adicionales.

Discrepancia: STEs-i rechaza la lógica neoliberal de evaluaciones externas estandarizadas que no analizan las causas de las desigualdades. Asimismo, nos oponemos frontalmente a cualquier intento de instaurar un “MIR educativo” que retrase la equiparación de condiciones laborales del funcionariado de carrera. Votos particulares.

#### **4. Sobre las condiciones laborales y carga lectiva**

La propuesta del Consejo sugiere una horquilla de 18-23 horas lectivas.

Discrepancia: Consideramos insuficiente dicha propuesta y reclamamos una nueva distribución que garantice un máximo de menos lectivas semanales para mejorar la calidad educativa.

#### **Conclusión**

Por todo lo expuesto, al ser este informe incompatible con la defensa de la Escuela Pública que representamos, solicitamos que este voto particular se incorpore al Acta de la sesión y se adjunte al Dictamen/Informe final que sea remitido al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y demás autoridades competentes.